



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA - CONVOCATORIA 2023**

**PROGRAMA FSE+ EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO) 2021-2027  
RECICLAJE PROFESIONAL RE-SKILING Y UP-SKILING REGIÓN MENOS DESARROLLADA  
(E0423MEN)**

D. Javier Collado Cortés, en calidad de Director General Instituto Cameral para la Creación y el Desarrollo de la Empresa (Fundación INCYDE),

**RESUELVE:**

- 1. Seleccionar** las operaciones que a continuación se detallan con el presupuesto que se indica, proponiendo a la entidad solicitante como beneficiaria del Fondo Social Europeo Plus:

Código	Entidad	Puntuación Media	Presupuesto (€)	Ayuda FSE+ (€)
E0423MEN030AND	Cámara de Comercio de Campo de Gibraltar	80,5	206.700,00 €	175.695,00 €
E0423MEN013MEL	Cámara de Comercio de Ceuta	79,75	257.520,00 €	218.892,00 €
E0423MEN013CEU	Cámara de Comercio de Ceuta	79,75	257.520,00 €	218.892,00 €
E0423MEN005AND	Asociación Arrabal-AID	73,75	254.957,67 €	216.714,02 €
E0423MEN010AND	Red Española de Entidades por el Empleo, Red Araña	71,75	200.000,01 €	170.000,01 €
E0423MEN010EXT	Red Española de Entidades por el Empleo, Red Araña	71,75	200.000,01 €	170.000,01 €
E0423MEN007AND	Asociación Acción Laboral	68,25	1.570.550,71	1.334.968,1€

- 2. Dar como Desistida** la presentación de la operación que a continuación se detalla debido a que la entidad solicitante no aceptó la ayuda ofertada por Resolución Provisional de 5 de enero de 2024:

Código	Entidad	Puntuación Media	Presupuesto (€)	Ayuda FSE+ (€)
E0423MEN017AND	Asociación Zakut	67,5	780.222,00€	663.188,70€

Los criterios de evaluación utilizados para la Resolución de esta convocatoria son los establecidos en las Bases Regulatoras de la convocatoria.

La Entidad Beneficiaria de la Ayuda FSE+ aprobada suscribirá un Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA). En este documento se detallarán las condiciones y resultados que deberán obtenerse con la Ayuda FSE+ otorgada.

Contra la presente Resolución, y con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.4 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de la Fundación INCYDE, don Javier Collado Cortés, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación.

Madrid a 31 de enero de 2024

D. Javier Collado Cortés  
Director General